

## **DESPACHO DEL RECTOR**

RESOLUCIÓN Nº 89 8

"Por la cual se establece una jornada especial de trabajo continuo y de recepción de comunicaciones oficiales en la Universidad del Magdalena, durante el día 30 de noviembre de 2023 de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y el día 1 de diciembre de 2023 de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., con ocasión del Festival de la Alegría Unimagdalena"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 013 de 2011, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política literalmente establece: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado".

Que el artículo 69 ibídem dispone: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado".

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992 señala que, conforme a lo establecido en la Constitución Política, se reconoce a las universidades su propia autonomía y en tal virtud podrá darse y modificar sus propios estatutos.

Que el Decreto 1567 de 1998 en su artículo 13 estableció que "... el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado..."

Que entre las políticas de bienestar universitario está la de propiciar espacios que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, en los roles personal y familiar, de tal forma que se constituyan en factores motivacionales del talento humano de la Alma Mater.

Que el Acuerdo Superior N° 013 de 2011 en su artículo 73 establece que: "Los estímulos estarán orientados a motivar el desempeño eficaz, el desarrollo personal y el compromiso de los empleados..."

Que, en el parágrafo único del artículo sexto del Acuerdo Superior antes citado, se faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que, en el marco de la realización del *Festival de la Alegría – Unimagdalena*, que se llevará a cabo el jueves 30 de noviembre de 2023, y con el propósito de brindar un espacio para que la comunidad Universitaria se integre a las actividades de celebración del fin de semestre, se establecerá una jornada laboral para los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023.

Que por lo anterior, el día jueves 30 de noviembre de 2023, a partir de las 11:00 a.m. y hasta las 9:00 a.m. del día viernes 1° de diciembre de 2023, no habrá atención al público, ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad; en tal virtud quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad; entendiéndose con esto que en aquellos casos en que sean los proponentes que deban llevar a cabo tramites precontractuales o contractuales, lo puedan realizar a través de los medios electrónicos autorizados en cada caso.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer de manera temporal en la Universidad del Magdalena, durante los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023, jornada especial de trabajo para los empleados públicos administrativos y de recepción de comunicaciones oficiales, en el horario para el jueves 30 de noviembre de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y el viernes 1 de diciembre de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

898.

**Parágrafo Primero**: Corresponde a los jefes inmediatos hacer seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral especial temporal definida en el presente acto administrativo.

Parágrafo Segundo: Retomar la jornada de trabajo habitual de los empleados públicos administrativos y el horario de recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, a partir del siguiente día hábil, lunes 4 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender durante el día jueves 30 de noviembre de 2023, a partir de las 11:00 a.m. y hasta las 9:00 a.m. del día viernes 1 de diciembre de 2023, la atención al público, la recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias; se exceptúan de esta suspensión los términos y actuaciones de los procesos precontractuales y contractuales que la Universidad deba adelantar hasta la fecha antes mencionada.

Parágrafo: La Universidad en los procesos precontractuales y contractuales podrá hacer uso de los medios tecnológicos previstos en la ley en relación con la solicitud de propuestas, entrega y recepción de estas, evaluación, adjudicación, suscripción del contrato y demás actos administrativos que se expidan y que deban ser comunicados a los proponentes seleccionados para contratar con la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a todas las dependencias y empleados públicos de la Universidad, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de esta.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los 2 8 NOV 2023

PABLO HERNÁN VERA SALAZAR

Rector

Revisado

Proyectó: Hilda Liliana Miranda PE DTH Revisó: Cyndi Patricia Rojas Mendoza- Directora de Talento Humano